



# **H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR XVII LEGISLATURA**

## **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO**

**“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.”**  
**“2025, AÑO DEL PADRE FRANCISCO EUSEBIO KINO”.**

**DIP. MARIA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO.**

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA DÉCIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**P R E S E N T E.-**

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, FORESTALES Y MINEROS, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA POR DIVERSOS DIPUTADOS DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MORENA, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA LA LEY GANADERA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA INSTITUCIONALIZAR EN RANGO DE LEY, EL SEGURO GANADERO Y EL PROGRAMA CONTRA LA SEQUIA.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios, Forestales y Mineros, le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto reseñadas en el título que antecede, motivo por el cual, los integrantes de la comisión permanente de mérito, procedimos a su estudio y análisis, examinando en detalle las consideraciones y fundamentos que sirven de apoyo a la propuesta legislativa para proceder a emitir el dictamen correspondiente conforme a las facultades que nos confieren los artículos 45 fracción IV y 46 fracción IV, 47, 49, 54, 57, 115 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, al tenor de los siguiente:

## **ANTECEDENTES.**

**I.-** En sesión Pública Ordinaria del día 09 de septiembre del año 2025, las y los diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena en voz de los ciudadanos diputados Sergio Gularte Ceseña, Diputada Teresita de Jesús Valentín Vázquez presentaron ante el Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, la iniciativa mencionada al epígrafe, misma que fue turnada en la misma Sesión Ordinaria a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios, Forestales y Mineros para su estudio y dictamen.

**II.-** La propuesta de los Legisladores del Partido MORENA tiene como propósito que, en la Ley Ganadera del Estado quede establecido que el Plan Estratégico para Mitigar los Efectos de la Sequía Recurrente así como el Seguro de Vida e Invalidez para Productores Ganaderos, que ejecuta actualmente el Gobierno del Estado de Baja California Sur, estén plasmados en ley, para que todo gobierno que llegue no lo desaparezca tenga la obligación de mantener estos programas de beneficio para nuestros productores ganaderos sudcalifornianos.

**III.-** En la iniciativa se expone que en los últimos años, la actividad ganadera en Baja California Sur, ha enfrentado una grave crisis debido a la sequía que se ha presentado como consecuencia de la escasez de lluvias a lo largo y ancho de la geografía sudcaliforniana, lo que ha obligado a los rancheros o productores de esta media península a alimentar o mantener el ganado, con el considerable costo económico de ello, pero siempre han contado con el apoyo del Gobierno del Estado. Tal es el caso que el Gobierno del Estado cuyo Titular es el Prof. Víctor Manuel Castro Cosío, ha implementado ante el panorama desolador que enfrenta la ganadería de nuestra entidad un Plan Estratégico Permanente para Atender al Sector Ganadero por los Efectos de la Sequía Recurrente en Baja California Sur, y el cual tiene como objetivo principal potenciar el desarrollo productivo ganadero, mediante acciones permanentes, que conlleven a mitigar los efectos de la sequía, para lo cual la estrategia desarrollada consiste en institucionalizar el referido plan, contándose para ello con la participación conjunta de:

- Los 3 niveles de Gobierno
- Las y los Legisladores Federales por Baja California Sur.
- Las y los Legisladores Locales.
- Las y los Regidores de los H. Ayuntamientos de la Entidad
- Las Organizaciones Ganaderas.
- Los Grupos Ganaderos.
- Los Centros Universitarios y de Investigación,
- Los Productores Agrícolas.
- Los Organismos Auxiliares de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.
- Las Asociaciones Civiles.

IV.- Se expone también que los efectos directos en la ganadería por sequía recurrente y baja disponibilidad de especies forrajeras en la cobertura vegetal natural, son las siguientes:

- Incertidumbre en disponibilidad de agua en agujas naturales.
- Insuficiencia de agua en pozos para abreviar el ganado.
- Incremento de la desertificación pastoril.
- Bajo precio de venta del ganado.
- Acaparamiento de la producción de alfalfa por intermediarios.
- Incremento en el precio (del forraje) debido a la poca oferta y mucha demanda.
- Mortandad de ganado.
- Bajas pariciones.
- Disminución del peso del ganado.
- Alta susceptibilidad de enfermedades y parásitos en el ganado.
- Agostadero sobreexplotado.
- Baja Producción de alfalfa hasta en un 50% por condición climatológica.
- Incremento en costos y escases de forraje.
- Descapitalización.

V.- Así mismo los legisladores del Partido Morena resaltan que la ganadería en Baja California Sur, es un sector productivo esencial para la economía local. Aunque enfrenta retos significativos como la escasez de agua y el cambio climático, también cuenta con diversas oportunidades para mejorar su sostenibilidad y rentabilidad. A través de la adopción de nuevas tecnologías y estrategias de manejo, así como la diversificación de productos, la ganadería en Baja California Sur, puede continuar siendo una actividad clave para el desarrollo de la región, contribuyendo al bienestar de las comunidades rurales y al crecimiento económico del Estado. Ante esta situación, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario (SEPADA), ha implementado diversos instrumentos estratégicos para proteger la actividad ganadera y garantizar la seguridad social de los productores como son:

- El Plan Estratégico para Mitigar los Efectos de la Sequía Recurrente en el Sector Ganadero.
- El Programa Estatal de Seguro de Vida e Invalidez para Productores Ganaderos. Los antes citados instrumentos ya se encuentran vigentes y operando, demostrando su importancia en la preservación de la actividad ganadera y la protección de los productores frente a riesgos climáticos y contingencias personales.

Los legisladores promoventes, ponen de relieve que actualmente, estos instrumentos carecen de reconocimiento legal en la Ley Ganadera del Estado, lo que genera limitaciones importantes como son:

- La Falta de certeza jurídica y continuidad: Su vigencia depende de decisiones administrativas coyunturales.

- La Insuficiencia presupuestal garantizada: No existe obligación de asignar recursos específicos ni de prever incrementos anuales que fortalezcan su operación.
- La Carencia de obligación de actualización y difusión: Los lineamientos carecen de mandato para revisarse y publicarse, lo que podría afectar su eficacia y transparencia. El Plan Estratégico para Mitigar los Efectos de la Sequía Recurrente en el Sector Ganadero busca implementar acciones preventivas y correctivas frente a la sequía, protegiendo el patrimonio de los productores ganaderos, fomentando el uso eficiente de recursos y tener la capacidad de adaptación y recuperación, es decir, que los productores y sus sistemas de producción puedan enfrentar la sequía recurrente, minimizando pérdidas y continuar operando, adaptándose a las condiciones climáticas adversas.

El Programa Estatal de Seguro de Vida e Invalidez para Productores Ganaderos, garantiza la protección de las familias ganaderas ante accidentes, enfermedad o fallecimiento de los productores, constituyendo un mecanismo de seguridad social específico para un sector tradicionalmente vulnerable. Por estas razones, consideran que es indispensable que ambos instrumentos sean reconocidos e incorporados expresamente en la Ley Ganadera Estatal, asegurando su respaldo legal, continuidad, actualización anual y suficiencia presupuestal, consolidando políticas públicas estratégicas permanentes para el sector ganadero.

V.- Finalmente argumentan que la iniciativa en estudio, tiene un impacto social relevante, al proteger a las familias ganaderas frente a contingencias naturales y personales. Asimismo, tiene impacto económico al preservar la producción, fortalecer la infraestructura ganadera y garantizar la capacidad de adaptación y recuperación de las comunidades rurales frente a la sequía recurrente. La institucionalización de estos instrumentos asegura la continuidad de políticas públicas estratégicas, fortaleciendo la sustentabilidad de la ganadería en Baja California Sur y el bienestar de las familias productoras. Señaladamente reconocen que durante la administración gubernamental del Profesor Víctor Manuel Castro Cosío, ha habido un compromiso y el cual se ha cumplido de manera cabal al implementar y ejecutar la aplicación del Programa Estatal del Seguro de Vida para Pequeños Productores Ganaderos Bovinos de Baja California Sur. Con la ejecución de este programa, se otorgará un apoyo económico a las familias que quedan desamparadas posterior a la perdida fatal del pequeño productor ganadero, el beneficio se aplicará a través de un Certificado de Seguro de Vida que se expedirá por un año de vigencia, el cual tiene como finalidad brindar protección al asegurado por accidente o muerte natural. Que con este programa se contribuye a dar certeza económica parcial a la familia del productor ganadero fallecido o incapacitado, a fin de que en su momento le permita resolver compromisos puntuales, derivados del acontecimiento imprevisto y poder contar con recursos disponibles, para apoyar el gasto familiar de manera temporal. Al apoyar a las familias de pequeños ganaderos asegurados con una póliza de seguro que ampare una suma asegurada de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en caso de fallecimiento, ocurra este o no en circunstancias relacionadas con su actividad productiva y no representa ningún costo

para el pequeño ganadero que cumpla con los requisitos de elegibilidad, toda vez que se ejecutara con el 100% de recursos propios del Gobierno del Estado.

En relación a la Iniciativa, esta puede ser visualizada en su integridad y descargada para ser impresa en caso de estimarlo necesario en el siguiente vínculo electrónico:

<https://www.cbcs.gob.mx/SESIONES/PORDINARIO21XVII/04-SEPTIEMBRE-2025/XVIIIPUNTO.pdf>

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** La Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios, Forestales y Mineros de conformidad con lo ordenado por los artículos 45 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de cuenta. Así mismo, los integrantes de esta comisión dictaminadora una vez analizada la propuesta legislativa coincidimos plenamente con ella, ya que son todas acordes a nuestro marco constitucional, al establecerse en el artículo 27 que el Estado dictará las medidas necesarias para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural. Aspecto que se replica en el artículo 6° de la Constitución Política del Estado.

**SEGUNDO.-** Para valorar la pertinencia de la reforma que se propone, y al mismo tiempo recoger propuestas para enriquecer el articulado, la dictaminadora solicito opiniones escrita para ser desahogadas en reunión de trabajo de la comisión el lunes 27 de septiembre de 2025, a la que asistieron el Secretario de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado, el Subsecretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, representante de la Unión Ganadera Regional, representantes de la su subsecretaría de enlace legislativo y municipal del Gobierno Estatal e iniciadores de la propuesta. En donde se arribó a que la reforma legislativa en estudio es viable en todos los aspectos.

**TERCERO.-** Con esta medida, el Congreso del Estado asume un compromiso institucional con la ganadería sudcaliforniana, asegurando que las asignaciones presupuestales destinadas a la mitigación de la sequía y a la seguridad social de las y los productores ganadero respaldar a las familias que dependen de él y fortalecer a Baja California Sur frente a los efectos del cambio climático y los desafíos sociales y económicos que enfrenta el sector rural y productivo de la entidad.

**IMPACTO PRESUPUESTAL.-** Con respecto al Impacto Presupuestario que pudiera significar esta reforma, la Unidad de Impacto Presupuestario del Congreso del Estado de Baja California Sur, por medio del Oficio No. UIP 83/2025, señala que:

(...)

*Del estudio y análisis de la iniciativa en comento, se concluye que la misma, tiene como propósito **incorporar en la Ley Ganadero de del Estado de Baja California Sur, instrumentos estratégicos** qué, ya se encuentran vigentes en las políticas del Ejecutivo Estatal,*

diseñados para proteger la actividad ganadera y garantizar la seguridad social de los productores como son:

- *El Plan Estratégico para Mitigar los Efectos de la Sequía Recurrente en el Sector Ganadero.*
- *El Programa Estatal de Seguro de Vida e Invalidez para Productores Ganaderos.*

*Los antes citados instrumentos ya se encuentran vigentes y operando, demostrando su importancia en la preservación de la actividad ganadera y la protección de los productores frente a riesgos climáticos y contingencias personales.*

*Por lo que de aprobarse la iniciativa citada, esta sí causará impacto presupuestal. Sin embargo dicho impacto ya se encuentra programado y vigente en las dependencias responsables de su implementación.*

(...)

**Fin de la cita**

#### **TEXTO NORMATIVO Y REGIMEN TRANSITORIO.**

Por las razones anteriormente expuestas y de conformidad con los artículos 115, 116 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, quienes integramos la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios, Forestales y Mineros esta Décima Séptima Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

#### **EL H. CONGRESO DEL ESTADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** – Se adiciona una fracción XIV Bis y una fracción XIV Ter al artículo 7º y una fracción XV Bis y una fracción XV Ter al artículo 8º de La Ley Ganadera del Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 7º. - Son facultades del Gobernador del Estado, en materia ganadera:**

**I a la XIV.- ...**

**XIV Bis.** Establecer y garantizar la continuidad del Plan Estratégico para Mitigar los Efectos de la Sequía Recurrente en el Sector Ganadero del Estado de Baja California Sur.

**XIV Ter.** Establecer y garantizar la continuidad del Programa Estatal de Seguro de Vida e Invalidez para Productores Ganaderos del Estado de Baja California Sur.

**XV.- ...**

**ARTÍCULO 8°. - Son facultades de la Secretaría:**

**I a la XV.- Igual.**

**XV Bis. Implementar, supervisar, evaluar y actualizar anualmente el Plan Estratégico para Mitigar los Efectos de la Sequía Recurrente en el Sector Ganadero, publicando sus lineamientos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.**

**XV Ter. Implementar, supervisar, evaluar y actualizar anualmente el Programa Estatal de Seguro de Vida e Invalidez para Productores Ganaderos, publicando sus lineamientos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.**

**XVI.- ...**

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Los recursos necesarios para la operación del Plan Estratégico Permanente para Atender al Sector Ganadero por los Efectos de la Sequía Recurrente en Baja California Sur y del Programa Estatal de Seguro de Vida e Invalidez para Productores Ganaderos de Baja California Sur; deberán de incluirse anualmente en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, específicamente a la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Con el fin de garantizar la viabilidad y permanencia del Plan Estratégico Permanente para Atender al Sector Ganadero por los Efectos de la Sequía Recurrente en Baja California Sur y del Programa Estatal de Seguro de Vida e Invalidez para Productores Ganaderos de Baja California Sur; los recursos destinados a su financiamiento deberán incrementarse anualmente, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, en un porcentaje equivalente al índice oficial de inflación determinado para el año inmediato anterior por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) .

**ARTÍCULO CUARTO.**- La Secretaria de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario dentro del plazo de 120 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá de actualizar los lineamientos vigentes del Plan Estratégico Permanente para Atender al Sector Ganadero por los Efectos de la Sequía Recurrente en Baja California Sur y del Programa Estatal de Seguro de Vida e Invalidez para Productores Ganaderos de Baja California Sur; asegurando su armonía o concordancia con el presente decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.** – Los lineamientos del Plan Estratégico Permanente para Atender al Sector Ganadero por los Efectos de la Sequía Recurrente en Baja California Sur y del Programa Estatal de Seguro de Vida e Invalidez para Productores Ganaderos de Baja California Sur; deberán de ser publicados por la Secretaria de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario anualmente dentro de los 30 días naturales iniciales de cada año.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan al presente Decreto.

**ATENTAMENTE  
LA COMISIÓN DE ASUNTOS AGROPECUARIOS,  
FORESTALES Y MINEROS**

**DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ  
PRESENTE**

**DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ  
SECRETARIA**

**DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR  
SECRETARIO**